Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

LMS/FMF/ADG/DPR

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 17 MAYO 2018

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 208000, SEGUIDO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 034

Rancagua, 17 MAYO 2018

VISTOS:
1°) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4°)** Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Resolución Exenta N° 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **6°)** D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **7°)** Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins; **8°)** Resolución Exenta N° 1171 de 2015, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Formación, Convocatoria 2016; **9°)** Resolución Exenta N° 499 de 2015, que fija selección; **10°)** Resolución Exenta N° 254, de 07 de junio de 2016, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas las anteriores del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes; **11°)** Certificado de Ejecución Total de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins.

CONSIDERANDO:
1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

3° Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las

materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

4° Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Formación, Convocatoria 2016, en el cual resultó seleccionado el proyecto Folio N° 208000, titulado "Taller de Formación Actoral en Comedia del Arte", del responsable Don Iván Patricio González Ramírez, cédula de identidad N[redacted] suscribiéndose un convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 254, de 07 de junio de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de O'Higgins.

5° Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas respectivamente, por los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para esta SEREMI, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

6° En efecto, de acuerdo a lo manifestado en el certificado de aprobación de rendición, se justificó el cien por ciento de los recursos adjudicados por el proyecto Folio N° 208000, titulado "Taller de Formación Actoral en Comedia del Arte", del responsable Don Iván Patricio González Ramírez.

7° Que, por otro lado y según lo dispuesto en Certificado de Ejecución de Actividades, se aprobaron todos los respaldos y verificadores de actividades comprometidas en el Formulario Único de Postulación.

8° Que en mérito de todos los antecedentes señalados corresponde cerrar administrativamente el proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes en esta Secretaría Regional Ministerial, procediendo a dictar el acto administrativo de rigor.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio con fecha 14 de mayo de 2018, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 208000, titulado "Taller de Formación Actoral en Comedia del Arte", financiado por el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, cuyo responsables es Don Iván Patricio González Ramírez, cédula de identidad N° [redacted] y cuyo monto adjudicado corresponde a $ 10.729.000.- (diez millones, setecientos veintinueve mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Coordinador de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta SEREMI, mediante correo electrónico o carta certificada, al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, de acuerdo al medio de notificación señalado en su formulario de postulación.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL L. B. BDO. O'HIGGINS

LUCIA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Sección de Fondos Concursables (2).
- Interesada.